

INCUMPLIR TERAPIAS PUEDE DERIVAR EN UN DESPIDO

# Tratamiento médico y el trabajo



En las relaciones laborales, es indiscutible el respeto que se tiene al derecho a la salud, y no solo es deber del empleador dar las facilidades necesarias para que su trabajador se recupere, cuando está enfermo; sino que, además, es obligación de todo trabajador tomar las medidas necesarias para restablecerse.

Las autoridades laborales han dado ejemplo al avalar despidos de

empleados que realizan actividades de riesgo para su salud, mientras están en una incapacidad.

Además, las resoluciones judiciales indican que dichas acciones van en contra de la buena fe laboral porque exponen al empleado a agravar su estado de salud o a dilatar su recuperación (Sala Segunda, resolución número 751-2008).

Sin embargo, el resguardo a la salud no finaliza con el respeto a las incapacidades, que son plazos mínimos de descanso para iniciar la recuperación de los trabajadores; posteriormente, es normal que se siga un tratamiento (temporal o permanente) indispensable para la plena recuperación del empleado.

**Incumple normas médicas.** Sin embargo, en el 2009, un análisis de la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería (España) halló que el 90% de 234 trabajadores estudiados incumplía sus respectivos tratamientos. Como principal justificación, dieron el olvido o simple descuido al momento de seguir las directrices de los médicos tratantes (38% de los participantes).

Siendo entonces que el objetivo del tratamiento médico busca la buena salud del trabajador, incumplir con la terapia puede entenderse como una falta a la buena fe laboral y, por ende, podría dar paso a la ejecución de acciones disciplinarias, siempre que dicho incumpli-

miento dañe el interés patronal.

Pensemos, por ejemplo, en un trabajador que sufra de diabetes, cuya principal función es el manejo de maquinaria pesada. Si dicho empleado deja de tomar su tratamiento podría sufrir un desmayo y sufrir un accidente en el trabajo.

En ese supuesto, el incumplimiento de la terapia trajo consecuencias negativas para los intereses patronales, al tiempo que puso en riesgo la salud del empleado y, eventualmente, la integridad física de sus compañeros. En general, la situación conlleva un serio incumplimiento de las obligaciones laborales y, por ende, justificaría la ejecución de sanciones. ●